



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACIÓN " A " 3410 I 21/12/01

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 502  
Feriado bancario y cambiario hasta  
el 24.12.01

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Extender hasta el 24 de diciembre de 2001, inclusive, el feriado bancario y cambiario dispuesto por la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 3409, con los alcances allí establecidos.

Las casas de las entidades que, con carácter habitual, realicen operaciones con el público en días inhábiles, solo podrán prestar los servicios a que se refiere el punto 2. de esa resolución, excepto el relativo al pago de jubilaciones y pensiones."

Al recordarles que resultan aplicables las aclaraciones divulgadas por la Comunicación "B" 7073, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión  
de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO